ACTA DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS 2022

NO.2 del 18 de enero de 2023

Lugar: **Caucasia Antioquia, SENA/ Regional Antioquia /Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial**

Fecha: **18 de enero 2023**

Participantes: ***Luis Fernando Velasquez Ramirez, subdirector Grado 2 (E).***
Yaneth Berenice Ochoa, Profesional Grado 2 Coordinación de Formación
Hector Emilio Correa Martinez, Profesional 02 Recursos Financieros

El Subdirector Grado 02 en calidad de Ordenador del Gasto y De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el artículo 7° del Decreto 4836 de 2011, en los que se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto; y el artículo 34 del Decreto 2170 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022 por el cual, referente a las reservas presupuestales y cuentas por pagar: "A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se definirán con corte a 31 de diciembre de 2022, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación".

Adicionalmente, según lo estipulado en la Circular Externa No. 033 de noviembre 2022; expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – "***Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2022 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2023"*** en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, Numeral 6. "*Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2022. En todo caso se deberá tener en cuenta el monto del PAC de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Anual de presupuesto13. Por lo anterior, no es procedente realizar registros de compromisos, ni obligaciones, ni pagos después de la fecha señalada. De conformidad con el numeral 5 del Artículo 57 del Código General Disciplinario14, constituye falta gravísima asumir, ordenar o efectuar el pago de obligaciones en exceso del saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)."* y teniendo en cuenta las justificaciones de los responsables de los compromisos, y según memorando radicado No: 05-2-2023-000213 se constituyen las siguientes Reservas Presupuestales para la vigencia **2022, que** obedecen a reservas inducidas por dificultades en los tiempos de entrega derivado de las demoras por importación que fueron ocasionadas por las diferentes dinámicas sociales de orden internacional:

Ítem	No Compromiso	Dependencia	Rubro	Fuente	Valor Por Constituir	identificación	Nombre razón Social	**JUSTIFICACION DE LA RESERVA**
1	98222	950168 950182	C-3605-1300-2-0-3605007-02 C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	84.115.067,03	900.026.709-0	CESAR TABARES L Y CIA SAS	En algunos de los casos, específicamente en lo relacionado a reactivos, empresas como MERCK, PANREAC, J.T.BAKER, entre otras, reportaron retrasos en el envío de mercancías no solo para Colombia sino para otros destinos de América, debido a que después de la Pandemia, la baja cantidad de contenedores disponibles o circulantes a nivel mundial afectaron considerablemente los volúmenes de mercancías con destino hacia el nuevo continente; por ejemplo, un reactivo que normalmente reportaba tiempos de importación de 60 a 90 días hoy en día incluso puede demorar entre 150 y 190 días, en algunos casos. "Reserva presupuestal inducida por ley.
1	125122	950182	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	23.297.820,00	901459190	NUCLEOLAB SAS	La reserva obedece dado que a la fecha no ha entregado la totalidad de los equipos solicitados porque debió realizar una importación, la cual tomó mayor tiempo del estimado, por lo que el equipo se encuentra aún en tránsito para ingreso al país "Reserva presupuestal inducida por ley.
		TOTAL, RESERVA CXP			**107.412.887,03**			

Se anexa el comunicado de los Contratistas, la justificación y correo emitido por el subdirector aprobando las reservas.

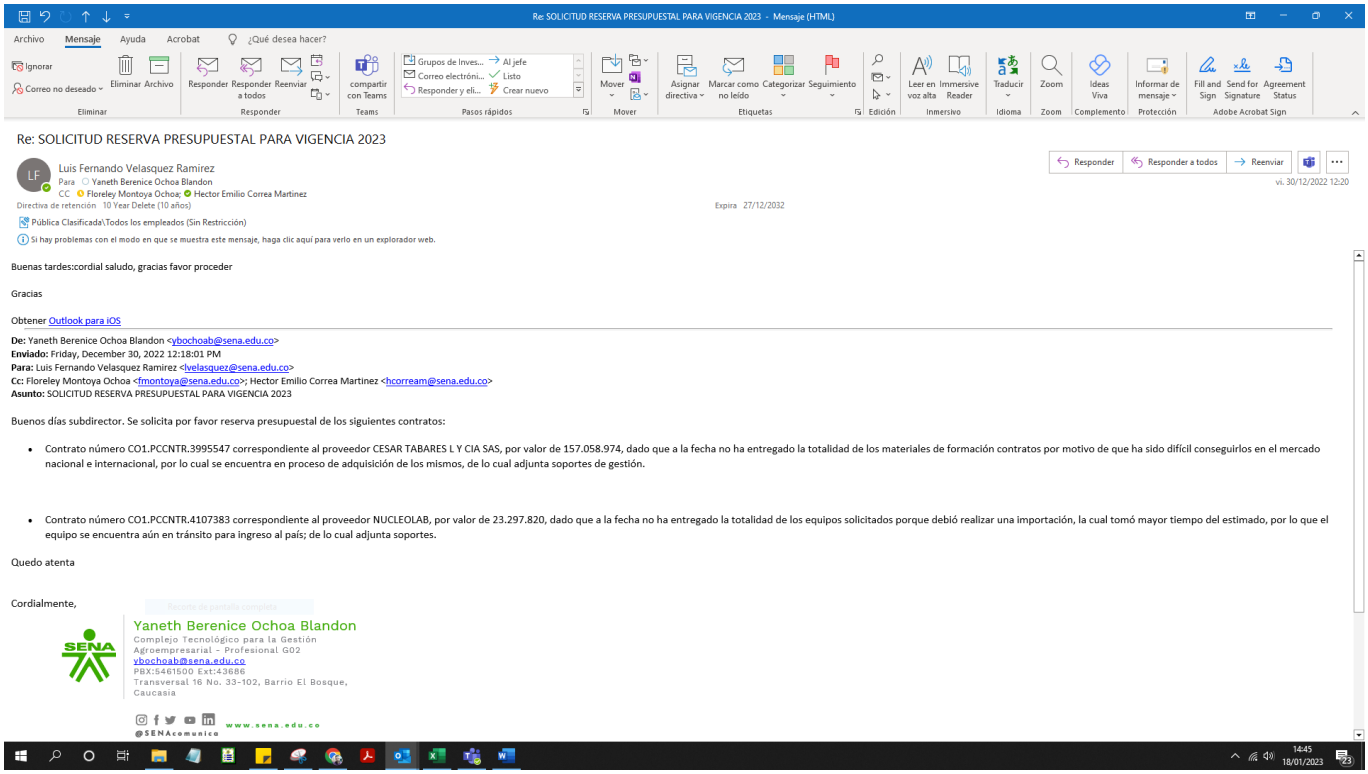
Sin ningún otro particular, se firma el presente documento por quienes en esté intervinieron.

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO VELASQUEZ RAMIREZ

LUIS FERNANDO VELASQUEZ RAMIREZ
Subdirector (E)

HECTOR EMILIO CORREA MARTINEZ
Tesorería

YANETH BERENICE OCHOA BLANDON
Coordinadora de Formación.


Re: SOLICITUD RESERVA PRESUPUESTAL PARA VIGENCIA 2023 - Mensaje (HTML)
Archivo Mensaje Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?
Ignorar
Correo no deseado
Eliminar
Archivo
Responder
Responder a todos
Reenviar
compartir con Teams
Grupos de Inves...
Correo electróni...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Mover
Asignar directiva
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Leer en voz alta
Immersive Reader
Traducir
Zoom
Ideas Viva
Informar de mensaje
Fill and Sign
Send for Signature
Agreement Status
Eliminar
Responder
Teams
Pasos rápidos
Mover
Etiquetas
Edición
Inmersivo
Idioma
Zoom
Complemento
Protección
Adobe Acrobat Sign
Re: SOLICITUD RESERVA PRESUPUESTAL PARA VIGENCIA 2023
LF
Luis Fernando Velasquez Ramirez
Para Yaneth Berenice Ochoa Blandon
CC Floreley Montoya Ochoa; Hector Emilio Correa Martinez
Directiva de retención 10 Year Delete (10 años)
Expira 27/12/2032
Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Responder
Responder a todos
Reenviar
vi. 30/12/2022 12:20
Buenas tardes:cordial saludo, gracias favor proceder
Gracias
Obtener Outlook para iOS
De: Yaneth Berenice Ochoa Blandon <ybochoab@sena.edu.co>
Enviado: Friday, December 30, 2022 12:18:01 PM
Para: Luis Fernando Velasquez Ramirez <lvelasquez@sena.edu.co>
Cc: Floreley Montoya Ochoa <fmontoya@sena.edu.co>; Hector Emilio Correa Martinez <hcorream@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD RESERVA PRESUPUESTAL PARA VIGENCIA 2023
Buenos días subdirector. Se solicita por favor reserva presupuestal de los siguientes contratos:
Contrato número CO1.PCCNTR.3995547 correspondiente al proveedor CESAR TABARES L Y CIA SAS, por valor de 157.058.974, dado que a la fecha no ha entregado la totalidad de los materiales de formación contratos por motivo de que ha sido difícil conseguirlos en el mercado nacional e internacional, por lo cual se encuentra en proceso de adquisición de los mismos, de lo cual adjunta soportes de gestión.
Contrato número CO1.PCCNTR.4107383 correspondiente al proveedor NUCLEOLAB, por valor de 23.297.820, dado que a la fecha no ha entregado la totalidad de los equipos solicitados porque debió realizar una importación, la cual tomó mayor tiempo del estimado, por lo que el equipo se encuentra aún en tránsito para ingreso al país; de lo cual adjunta soportes.
Quedo atenta
Cordialmente,
Recorte de pantalla completa
SENA
Yaneth Berenice Ochoa Blandon
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial - Profesional G02
ybochoab@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:43686
Transversal 16 No. 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia
www.sena.edu.co
@SENAcomunica
14:45
18/01/2023